RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0112-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 28 de octubre de 2026

VISTOS:

El Comunicado de Resultados de las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST 2026-2028-EMAPAVIGS S.A., de fecha 30 de setiembre de 2026; Memorando N° 233-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 21 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe que "*La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia*";

Que, el artículo 29° de la citada norma dispone que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Asimismo, el artículo 40° del citado Reglamento, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, estipula que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0112-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores;

Que, asimismo, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49° del citado reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. (...);

Que, el artículo 62° del precitado reglamento, establece lo siguiente: "*El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine*";

Que, mediante Memorando N° 191-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 28 de agosto de 2026, el Gerente General designa a los representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026 – 2028, de parte del empleador; recayendo en los siguientes trabajadores: representantes titulares: Jennifer Margot Jara Gonzales y Ángel Ruben Arcos Ponte y como representantes suplentes: Olga Marlene Flores Velasque y Teresa Magnolia Gutiérrez Velarde;

Que, mediante un Comunicado de Resultados de las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST 2026-2028-EMAPAVIGS S.A., de fecha 30 de setiembre de 2026, la Junta Electoral del Proceso de Selección de Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. del periodo 2026-2028, informó que finalizó exitosamente el proceso de selección de sus representantes Titulares y Suplentes; razón por la cual, pone de conocimiento a los nuevos representantes con el objeto de dar continuidad con el proceso de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer entrega de la credencial correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST, de fecha 02 de octubre de 2026, la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo; previa revisión y evaluación de los actuados, concluye que habiendo la parte de los trabajadores llevado a cabo la elección de sus representantes titulares y suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2026 – 2028; y, por otro lado, estando a la designación de los representantes de parte del empleador; resulta conveniente formalizar administrativamente el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al periodo 2026 – 2028 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo ello, validado por la Coordinadora de Recursos Humanos; quien a través del Informe N° 391-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, solicita la formalización del citado Comité vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta s/n del 06 de octubre de 2026, el trabajador Ángel Arcos Ponte solicita que se reevalúe su designación como representante por parte del empleador; toda vez, que no cumple con un cargo de confianza ni de dirección y que tampoco no cuenta con capacitación relacionada a temas de seguridad y salud en el trabajo;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 0112-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 559-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAF, de fecha 07 de octubre de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas (e); previa revisión y evaluación de los actuados, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la designación de los representantes titulares y suplentes que integraran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026 – 2028 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; ello, fue materia de observación por parte de la Gerencia de Asesoria Jurídica; toda vez, que se recomendó que la designación de los representantes por parte del empleador debía ceñirse al marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 416-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 20 de octubre de 2026, la Coordinadora de Recursos Humanos; previa revisión y evaluación de los actuados, precisa que la designación de los representantes por parte del empleador podría recaer en el personal que desempeñe cargos de dirección, de confianza o que cuenten con facultades de decisión y que dentro de la empresa prestadora los cargos podrían ser: gerente general, gerente de operaciones, gerente comercial, jefe de la oficina de desarrollo y presupuesto, coordinadores, supervisores y especialistas;

Que, mediante Informe N° 588-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 21 de octubre de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas; previa evaluación de los actuados; señala que los gerentes de línea se encuentran bajo una alta exigencia de actividades sujetas a plazos y que su designación dentro del citado Comité podría acarrear diferentes inasistencias o dilaciones de quorum conllevando a contingencias que podrían ser pasibles de sanción por parte de Sunafil; por lo que, sugiere que los representantes que conformarían el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026 – 2028 por parte del empleador recaiga en los coordinadores y jefes de área; así, como en personal que ostente un puesto que cuente con personal a cargo. En cuanto a la capacitación en materia en seguridad y salud en el trabajo acota que esta será brindada en forma inmediata a los representantes designados;

Que, conforme al expediente que obra en autos, posteriormente, el Gerente General a través del Memorando N° 233-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 21 de octubre de 2026, designa a los representantes de parte del empleador que conformarían el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2026 - 2028; y dispone que se emita el acto resolutivo que formalice la constitución del mencionado Comité;

Con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Seguridad y Salud en el Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A., periodo 2026-2028, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 0112-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Representantes de la Parte Empleadora

REPRESENTANTES TITULARES			
N°	NOMBRES	DNI	AREA
1	Cristhian Fernando Arcos Nota	72487111	Gerencia de Operaciones
2	Jennifer Margot Jara Gonzales	40383893	Gerencia General

REPRESENTANTES SUPLENTES			
N°	NOMBRES	DNI	AREA
1	Kelly Vanessa Ruiz Miranda	40866179	Gerencia de Administración y Finanzas
2	Patricia Giovana Ormeño Vizarreta	22297815	Gerencia Comercial

Representantes de la Parte Trabajadora

REPRESENTANTES TITULARES			
N°	NOMBRES	DNI	AREA
1	Eleana Patricia Vera Bendezu	70345457	Gerencia de Operaciones
2	Geovanna Elizabeth Bendezu Ramos	22102429	Gerencia de Operaciones

REPRESENTANTES SUPLENTES			
N°	NOMBRES	DNI	AREA
1	Frank Alexander Jaulla Nina	44475744	Gerencia de Operaciones
2	Edwar Emerson Quispe Lujan	42356219	Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del periodo 2026-2028, se encuentran obligados a buscar y promover la salud y seguridad en el trabajo, así como asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, a partir de la adecuación de un medio ambiente de trabajo adecuado, condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores/as puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del periodo 2026-2028, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, y de las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 0112-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (https://emapavigssa.com/).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2026 - 2028, a las Gerencias de Línea, de Apoyo, de Asesoria, Oficinas, Equipos y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMAPAVIGS S.A. V°B° GERENCIA ADM. Y FINANZAS

Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

EMAPAVIGS S.A. V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA

EMAPAVIGS S.A. V°B°

EMAPAVIGS S.A. V°B° RECURSOS HUMANOS